



AYUNTAMIENTO DE MOGUER

DECRETO.-

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la ASOCIACIÓN HOGAR DE LA TERCERA EDAD SOR ÁNGELA DE LA CRUZ, con CIF G-21128459, en el que solicitaba subvención por importe de 4.800,00 euros para financiar el VIAJE CULTURAL A LA MANGA DEL MAR MENOR, cuyo presupuesto asciende 11.011,00 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluye la aplicación presupuestaria 929 480 00 AYUDAS Y SUBVENCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Considerando que el art. 22.2.c de la Ley 3/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que podrán concederse con carácter excepcional, "aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26, de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder a la ASOCIACIÓN HOGAR DE LA TERCERA EDAD SOR ÁNGELA DE LA CRUZ, la siguiente subvención:

Cuantía: 4.800,00 euros (43,59% del presupuesto)

Destino: Financiar el VIAJE CULTURAL A LA MANGA DEL MAR MENOR.

Régimen de compatibilidad con otras subvenciones: La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

Forma de pago: sin justificación previa.

Importe a justificar: 11.011,00 euros .En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente

Plazo de ejecución: 2018



AYUNTAMIENTO DE MOGUER

Plazo de justificación: 3 meses desde fin de plazo de ejecución.

Forma de justificación:

- Justificación final: Cuenta justificativa, justificantes de gastos y pagos correspondientes, y memoria. Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, las operaciones con un importe igual o superior a 2.500 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí el Secretario, en la Ciudad de Moguer a veintiséis de octubre de dos mil dieciocho

EL ALCALDE,



Fdo.: Ángel A. Gorostidi Pérez-Ventana.
Tte. de Alcalde.
Por delegación de la Alcaldía.

EL SECRETARIO,